



**Asunto: Avocación de competencias
Decreto con número y fecha establecidos al margen**

RESOLUCION DE ALCALDIA

D. José Manuel González Arruga, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Mateo de Gallego (Zaragoza).

Legislación aplicable:

- art. 23.3 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- art. 30.1 y 32 de la Ley 7/99 de Administración Local de Aragón.
- art. 44 y 47 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, ROFRJEL.
- art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, RJSP

Antecedentes:

Visto que con fecha 6 de agosto de 2020, mediante Resolución n.º 200/2020, esta Alcaldía delegó en D^a María Rosario Mata Bordonaba, Teniente de Alcaldía de esta localidad, el ejercicio de las atribuciones y las facultades que legalmente le correspondan de la Alcaldía para la gestión de los asuntos ordinarios, por tener que ausentarme de la localidad los días del 22 al 30 de agosto de 2020, siendo publicado en el B.O.P. de Zaragoza nº 185, de 12 de agosto de 2020.

Visto que dicha delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Atendiendo a la situación actual en la que nos encontramos en referencia al covid-19, es conveniente avocar el ejercicio de las atribuciones y las facultades que legalmente le correspondan de la Alcaldía para la gestión de los asuntos ordinarios, por enfermedad de la Teniente de Alcaldía e imposibilidad de realizar dichas atribuciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 43, 44, 45, 114 a 118, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar la delegación de competencias asumida por D^a María Rosario Mata Bordonaba del 22 al 30 de agosto de 2020, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 6 de agosto de 2020 y publicada en el B.O.P. de Zaragoza nº 185, de 12 de agosto de 2020, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.6 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.868/1986, de 28 de noviembre,

SEGUNDO. Asumir la competencia para la gestión de los asuntos ordinarios por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Dada la urgencia y efectividad de la aplicación de la avocación y no siendo viable por plazos y fechas su publicación en el BOPZ, se ordena con carácter de urgencia publicar la presente





Resolución en la página web del Ayuntamiento y en el tablón de anuncios del mismo, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a la interesada en el procedimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en San Mateo de Gállego, a la fecha de la firma.

El Alcalde,

José Manuel González Arruga
Documento firmado electrónicamente

